

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal (Responsabilidad médica)
Demandantes	Jaime Andrés Arango Chaverra y otros
Demandados	Promotora Médica Las Américas – Clínica Las Américas y otros
Radicación	05001-31-03-008-2022-00282-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante. Art. 317 CGP

Se requiere a la pare demandante para que proceda con la debida notificación de los demandados, teniendo en cuenta que la admisión de la demanda tiene fecha del 26 de septiembre de 2022 y existe respuesta negativa frente a la solicitud de medida cautelar.

Para lo anterior, se le concede el término de treinta (30) días a partir de la ejecutoria de este auto, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)